

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	HAROL ANDRÉS NIETO
Accionado	CLICKING POS S.A.S
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00020 00
Instancia	Primera
Decisión	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA

Dentro del presente proceso, se tiene que, el 29 de junio de 2021, se allega contestación a la demanda por parte del apoderado de la demandada (fls.64 a 120); misma que una vez estudiada, permiten inferir que fue presentada dentro del término legal y reúne los requisitos formales establecidos en el artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S.; motivo por el cual se da por contestada la demanda, por parte de la sociedad **CLICKING POS S.A.S.**

Se reconoce personería a el abogado AIBAN DARÍO HERRERA VILLA identificado con tarjeta profesional N.º 185.517, quien representará los intereses de la sociedad CLICKING POS S.A.S.

Ahora bien, respecto de la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante el día 09/07/2021, se advierte que la misma se resuelta en la etapa procesal pertinente.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente.

NOTIFIQUESE,

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA

JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA

JUEZ

**JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e50ca488f9f7236cfab25a70900ce833a750dbe4890a4d661e1b45732a746d23

Documento generado en 22/07/2021 05:52:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**